



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Requerir la intervención del Juez Federal con Competencia Electoral, Dr. Manuel Humberto Blanco, a efectos de realizar una nueva delimitación general de los Circuitos Electorales del distrito de General Pueyrredon -Provincia de Buenos Aires-, y particularmente del Circuito 370, de acuerdo al actual desarrollo demográfico del sector.

  
CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

La ciudad de Batán y las localidades vecinas a la misma pertenecen, de acuerdo a la zonificación establecida por la Justicia Electoral Nacional, al Circuito Electoral 370, el cual abarca un extenso territorio que representa una cuarta parte del Partido de General Pueyrredon.

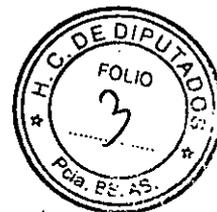
Ese sector, que hace muchas décadas constituía una amplia zona rural con relativamente escasa población, con el paso del tiempo se ha desarrollado, incrementándose notoriamente la cantidad de habitantes, los cuales residen en dos áreas claramente diferenciadas: el núcleo Batán – Estación Chapadmalal y el conjunto de urbanizaciones costeras que se extienden desde el Faro Punta Mogotes hasta el arroyo Las Brusquitas –límite sudoeste del Partido-, a lo largo de la Ruta provincial N° 11.

Esta atípica conformación actual del Circuito Electoral 370, que asimismo integra a numerosos barrios periféricos al ejido urbano de la ciudad de Mar del Plata –más precisamente los ubicados lindando con la avenida Mario Bravo-, requiere ser modificada creando al menos dos Circuitos Electorales a partir del mencionado 370.

Es conocido por todos los habitantes de la zona que, durante los últimos comicios, gran cantidad de electores residentes en dicho sector deben realizar extensos recorridos –muchas veces decenas de kilómetros- para poder concurrir desde sus domicilios a las Mesas en las que están incorporados, en los correspondientes padrones, para poder ejercer su derecho al voto. Reiteradamente se ha tomado conocimiento de residentes en Batán que deben concurrir a sufragar a la Unidad Turística de Chapadmalal, a la zona del Puerto u otros sectores de la ciudad de Mar del Plata.

Se debe mencionar que, a la distancia geográfica existente entre las localidades situadas en proximidades de la Ruta N° 88 y aquellas ubicadas en el litoral marítimo a lo largo de la Ruta provincial N° 11, se le deben sumar los recorridos complementarios derivados de las pocas conexiones viales entre ambos sectores. Peor aún, para quienes no disponen de vehículos propios para desplazarse hasta los centros de votación, resulta harto complicado y costoso transportarse a los lugares que les indica el padrón electoral.

Este grave problema viene generando desde hace ya muchos años el reclamo de todos los habitantes del área, especialmente de quienes habitan el sector de



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Batán – Estación Chapadmalal. En búsqueda de una solución a los reiterados inconvenientes que deben padecer, diversas entidades comunitarias del sector afectado han reiterado su pedido de actualización de la zonificación electoral vigente.

Creemos que esta Honorable Cámara debe apoyar dichos reclamos de la población, sancionado una Resolución por medio de la cual se dirija al Juez Federal con Competencia Electoral, Dr. Manuel Humberto Blanco, con el objeto de requerir la redelimitación general de los Circuitos Electorales del distrito de General Pueyrredon y, particularmente del 370. La realización de un análisis demográfico, de acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda, permitirá una mejor ubicación de las Mesas, de acuerdo con el domicilio de los electores.

Se debe solicitar la intervención de dicho organismo oficial para su perentoria intervención, a fin de dar solución a la situación descripta en la presente. La misma representa un real escollo para que miles de ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer fácilmente sus derechos constitucionales de poder elegir a quienes los representen en los cargos ejecutivos y legislativos, durante los diferentes períodos establecidos.

  
CARLOS ALBERTO NIVO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.